

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código formato: F-COIN-021 Versión: 00
---	--	---

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	14	Mes:	Septiembre	Año:	2020
-------------------------------------	-------------	----	-------------	------------	-------------	------

Unidad Auditada:	Segundo Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Corte A 30 de agosto de 2020
Dependencia(s):	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	Ligia Galvis – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Objetivo de la Auditoría:	Dar a conocer a las partes interesadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria el segundo seguimiento con corte a agosto 31 de 2020, realizado al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia desde el 31 de agosto de 2020, adoptado por esta Superintendencia
Alcance de la Auditoría:	La evaluación se adelanta con base en la información suministrada por los responsables de cada una de las actividades planteadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), publicado en la Página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: www.supersolidaria.gov.co y teniendo en cuenta el Formato de Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Formato de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción y el Drive de evidencias compartidas por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a 7 de agosto de 2020

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020



Criterios de la Auditoría:

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.	
	Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una Secretaría en el DAPRE.	Art. 4°	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	
		Art. 2°	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	
		Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.	
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.	
	Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República.	Arts .2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015	Arts.2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
	Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
		Decreto ley 019 de 2012	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1°	Regulación del derecho de petición.
Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

FUENTE: Tomado de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", Versión 2.

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría								Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
07	09	2020			01	05		2020		31	08	2020	11

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Ana Larissa Niño Collantes

I. DECLARACION

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código formato: F-COIN-021 Versión: 00
---	--	---

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada al seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, los cuales fueron presentados a la (Dependencia) a través del memorando 20201300012113 del 19 de agosto de 2020, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso:
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) La apertura de la auditoría se realizó a través del correo electrónico del 7 de agosto de 2020 donde se envió la carta de representación.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con las actividades planteadas y realizadas en el Plan Anticorrupción en su segundo seguimiento.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre el desarrollo del seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2020.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

RIESGOS EVALUADOS

En la revisión y verificación realizada en la auditoria al Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2020 se observa que en la entidad no existe procedimiento alguno para la elaboración de dicho plan en cumplimiento del decreto 124 de 26 de enero de 2016, así como tampoco riesgos identificados y evaluados. Teniendo en cuenta que en dicha norma habla de las estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano – Versión 2 y guía para la gestión del riesgo de corrupción, de su obligatorio cumplimiento y la obligatoriedad del cumplimiento en la fecha de presentación y seguimientos, la Oficina de Control interno recomienda que se plasme en la herramienta documental ISolución el procedimiento que se realiza por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, para la planeación, elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA

V. Componentes del Plan

Mediante el Decreto No 124 del 26 de enero de 2016, el Gobierno Nacional señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”.

El citado documento incluye 5 componentes a saber: 1) Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; 2) Racionalización de Trámites; 3) Rendición de Cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, 5) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Información y un sexto componente llamado: 6) Iniciativas adicionales. Así mismo La Superintendencia ha creado un séptimo 7) componente llamado cronograma de participación ciudadana, acorde a las directrices brindadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante señalar, que mediante acto administrativo resolución 2020121003105 del 5 de marzo de 2020, se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado el 31 de enero de 2020, como lo requiere la norma.

Se tiene en cuenta que en el mes de junio de 2020 se realizó monitoreo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020 por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en donde se evidenció que según la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria causado por el coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional decretada por el Gobierno Nacional, se hace necesario realizar ajustes a unas acciones establecidas en los diferentes componentes del mencionado plan.

Se contempla que el 23 de junio de 2020, en sesión del Comité de Gestión y Desempeño, se plantearon y aprobaron las modificaciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, como consta en Acta No. 22 de 2020.

Se verifica que la Resolución 2020121007195 del 1 de julio de 2020 modifica el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2020 conforme a lo expuesto en su parte considerativa.

VI. Resultados del Segundo Seguimiento:

Según Acta No. 11 de 23 de junio de 2020 y la Resolución 2020121007195 del 1 de julio de 2020 se realizarán en total ochenta (80) actividades divididas en 7 componentes que para el segundo seguimiento a 30 de agosto de 2020 tienen un porcentaje de cumplimiento del 73,0%.

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Respecto a este componente, se establecieron nueve (9) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento es del 91,5%. De acuerdo a programación, de las nueve (9) actividades programadas, una (1) actividad presenta avance del 57%, una (1) actividad presenta avance del 67% y siete (7) actividades presentan avance del 100%

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Respecto a este componente la Superintendencia tenía establecidas dos (2) actividades, pero De acuerdo a Resolución No. 2020121007195 de 1 de julio de 2020 se modificó el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano y se incluyó una actividad más en la racionalización de trámites.

Se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe su porcentaje de cumplimiento es del 46,7%; De las tres (3) actividades programadas, una (1) actividad presenta avance del 40% y dos (2) actividades presentan avance del 50%.

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Respecto a este componente la Superintendencia tiene previstas la realización de quince (15) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento del 68,1%. De acuerdo a la programación, se presentan dos (2) actividades con 0% de avance, una (1) actividad con 20% de avance, dos (2) actividades con 50% de avance, una (1) actividad con 60% de avance, una (1) actividad con 67% de avance, una (1) actividad con 75% de avance y siete (7) actividades con avance del 100%

CUARTO COMPONENTE: ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Respecto a este componente se tenía previstas la realización de once (11) actividades, pero De acuerdo a Resolución No. 2020121007195 de 1 de julio de 2020 se modificó el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, se eliminó una actividad en el componente de Atención al ciudadano,

Se pudo determinar que a 31 de agosto su porcentaje de cumplimiento es del 90,0%. De diez (10) actividades programadas, se presenta una (1) actividad con 40% de avance, una (1) actividad con el 60% de avance y ocho (8) actividades presentan avance del 100%

QUINTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Para este componente se evidencia que sobre las veintitrés (23) actividades programadas, a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de avance es del 63,3%. De acuerdo a la programación, se presenta una (1) actividad con avance del 0%, (1) actividad con avance de 35%, dos (2) actividades con avance de 40%, cinco (5) actividades con avance del 50%, cinco (5) actividades con avance del 67%, una (1) actividad con avance del 70%, una (1) actividad con avance del 73%, tres (3) actividades con avance del 75%, una (1) actividad con avance del 90% y tres (3) actividades con avance del 100%.

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Respecto a este componente se tenían previstas diez (10) actividades programadas de las cuales el porcentaje de avance es del 68,2%. De acuerdo a programación, se presentan dos (2) actividades con avance del 10%, una (1) actividad con avance del 67%, una (1) actividad con avance del 70%, tres (3) actividades con avance del 75% y tres (3) actividades con avance del 100%.

Comentarios de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Se solicita revisar el porcentaje del avance presentado en la actividad 6.5.2 debido a las actividades adelantadas y el avance durante los dos cortes, donde la OAPS considera que debe ser de un 80% para un avance general del componente del 70%.

Respuesta Oficina Control interno

Teniendo en cuenta que el producto final de la actividad 6.5.2 es el compromiso de confidencialidad de todos y cada uno de los funcionarios de la entidad y que en cifras corresponde a 324, de los cuales informa que lleva 165 compromisos firmados a 30 de agosto, es decir el (50,92%), la oficina de control interno considera que el porcentaje de 67% está establecido correctamente teniendo en cuenta las otras actividades realizadas.

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE RENDICION DE CUENTAS

Este componente se incluyó en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020 según aprobación del Acta No. 10 del 29 de enero de 2020, acorde a las directrices brindadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se incluye el cronograma planteado a la fecha para el ejercicio de la consulta y participación ciudadana o de los grupos de interés, presentando los espacios en los cuales se pretende realizar dicha consulta ciudadana o acciones de dialogo tanto para la gestión de la Superintendencia para el año 2020 como para el componente de rendición de cuentas.

Respecto a este componente se tienen previstas la realización de diez (10) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento es del 83,3%. De acuerdo a programación, se presenta una (1) actividad con avance del 0%, una (1) actividad con avance del 50%, una (1) actividad con avance del 83% y siete (7) actividades con avance del 100%. Este componente se incluye en el Plan Anticorrupción según aprobación de Acta No. 10 del 29 de enero de 2020 de la Supersolidaria, y la actividad No. 11 fue incluida el 11 de mayo de 2020 ya que es una (1) actividad adicional obligatoria para la entidad según La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, pero no es computable.

Comentarios de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas:

Se aclara que no existe actividad No. 11. En participación se adicionó la actividad relacionada con la divulgación de la formulación y modificación del PAAC, acción no calificable.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código formato: F-COIN-021 Versión: 00
---	--	---

En relación al avance de la actividad No. 7 de ese mismo componente, la OAPS considera que el avance es del 83.33% dado que se han publicado para comentarios de la ciudadanía 5 de los 7 títulos que componen la Circular Básica Jurídica.

Respuesta Oficina Control interno:

Teniendo en cuenta que el producto final de la actividad es la emisión de la Circular Básica Jurídica y que aún está pendiente por comentarios de ciudadanía un (1) títulos, un (1) título de anexos, vigencias y normas derogadas y la emisión final de la misma, la oficina de control interno considera que el porcentaje de 83,3% de cumplimiento es correcto.

VII. Plan Anticorrupción en Pagina Web

La Oficina de Control Interno verifica que, a la fecha de la elaboración del presente informe, se encuentra publicado en la página web de la entidad, la resolución No. 2020121007195 de 1 de julio de 2020, que modificó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020, al igual que se encuentra el archivo en Excel el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020 Modificado, Versión 2. Al igual que la Estrategia Racionalización de Tramites Supersolidaría, Vigencia 2020, Versión 2.

Resumen de Recomendaciones:

1. En la segunda revisión realizada por parte de la oficina de control interno se detectó:
 - En la actividad 5.1.6. no hay evidencia de la actividad
 - En la actividad 5.2.4.la evidencia está incompleta, faltan dos piezas de Facebook y los correos mencionados
 - En la actividad 5.2.8 la evidencia está incompleta, faltan 3 auditorías, 2 asistencias técnicas y evidencia de ítem 4.
 - En la actividad 6.5.3. falta la evidencia de Facebook.

Comentarios de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Se aclara que la actividad 5.1.6 no cuenta con evidencia, dado que el avance del 50% corresponde al corte anterior.
Respecto a la actividad 5.2.4 desde la OAPS se solicitó al grupo de comunicaciones la completitud de la evidencia.
En relación con la actividad 5.2.8 desde la OAPS se solicitó a Secretaría General revisión de la completitud de las evidencias.

Respuesta Oficina Control interno

La oficina de control interno ratifica las recomendaciones realizadas

Por ende, la oficina de control interno recomienda subir al drive destinado para ello las evidencias faltantes.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

2. La oficina de control interno verifica que no se ha corregido aún el Informe de Plan Anticorrupción y atención al ciudadano publicado en la página web de la entidad a 31 de enero de 2020, en lo referente al decreto 2641 de 2012, que se encuentra derogado, por lo que se recomienda su corrección y publicación en la página web de la Supersolidaria.

Comentarios de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

se tendrá en cuenta para la próxima formulación del plan donde se eliminará el Decreto 2641 de 2012. Sin embargo, se aclara que dicha normatividad fue derogada por el Decreto 124 de 2016 y no por el Decreto 1081 de 2015, el cual se encuentra sustituido en su título 4 “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano “por el artículo 1 de la misma norma.

Respuesta Oficina Control interno

La oficina de control interno ratifica las recomendaciones realizadas e informa que en la recomendación dada en ningún momento nombra el decreto 1081 de 2015.

3. Frente al Mapa de Riesgos de la corrupción se evidenció:

- En la Actividad 5.1.1. Verificación de activos de Información, solo tres dependencias han subido evidencias al drive correspondiente, por lo anterior, **se recomienda a cada líder de proceso**, tener en cuenta las actividades programadas y su cronograma de cumplimiento.
- En las Actividades 9.2.1. y 9.3.1, aunque la dependencia encargada demuestra el trabajo realizado en cada una de las actividades, se hace necesario que cargué las evidencias en el drive dispuesto para ello.
- La oficina de control interno evidencia que tres (3) actividades se encuentran con un porcentaje de cumplimiento menor a treinta (30%) por lo cual se recomienda a las dependencias encargadas su revisión y monitoreo para su próximo cumplimiento.

Comentarios de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Frente a estas observaciones son las mismas que realizó la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en el monitoreo realizado a 31 de agosto; es importante hacer mención que nuestro alcance como Segunda Línea de Defensa es realizar monitoreo y acompañar a los Líderes de Proceso; por lo tanto, la información que está pendiente por registrar en el seguimiento, es responsabilidad de cada área, a quienes se les ha recordado para que el mismo sea realizado de acuerdo con lo establecido en la Política para la Administración de Riesgos de la Supersolidaria con periodicidad mensual como lo exige el DAFP, y ante lo cual, las observaciones realizadas por la OCI, serán allegadas a cada uno de los líderes de proceso, para tengan en cuenta las recomendaciones.

Respuesta Oficina Control interno

La oficina de control interno ratifica las recomendaciones realizadas

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Comentarios de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Es importante tener en cuenta que por parte de la Oficina de Control Interno, se debe diligenciar el formato dispuesto por Función Pública, el cual corresponde al anexo 6 de la guía, denominado "MATRIZ SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN" para realizar el seguimiento a los riesgos de corrupción de la entidad, el cual está en la segunda hoja del formato de seguimiento del drive; adicionalmente, dentro de las responsabilidades que tiene la OCI como tercera línea de defensa está "revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos", lo cual, está debidamente documentado en la Política para la Administración de Riesgos de la Entidad.

Respuesta Oficina Control interno:

La oficina de control informa que la responsabilidad como tercera línea de defensa de: *"revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos"*, lo cual, está debidamente documentado en la Política para la Administración de Riesgos de la Entidad, Se está realizando de manera simultánea con la revisión y seguimiento al Plan anticorrupción, como lo demuestra los dos seguimientos realizados en el año 2020, del cual ya está publicado el primer seguimiento en el drive: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/control-interno/seguimiento-las-estrategias-para-la-construccion-del-plan-anticorrupcion-y-atencion-al> llamado: Seguimiento Acciones Mapa de Riesgos de Corrupción 2020, cuyo corte fue a 31 de abril y el que se está realizando con este informe y que será publicado de acuerdo a las disposiciones de Ley con corte a 30 de agosto de 2020; Se permite informar también que las disposiciones de la Función Pública son una "guía", por ende se pueden adaptar a las necesidades de cada entidad, sin embargo se tendrá en cuenta para el próximo seguimiento aunque se está realizando según formato de la entidad.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno reconoce la realización de actividades de socialización y divulgación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y de la Oficina de comunicaciones de la entidad al igual que el avance en cada una de las acciones que promueven mejores prácticas y la prevención de la corrupción para garantizar una gestión transparente y brindar la más eficiente atención a la ciudadanía.

(Original Firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Larissa Niño Collantes

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020